



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE COMUNITAT VALENCIANA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GAIBIEL (CASTELLÓN)

En Gaibiel, a 10 de Marzo de 2021

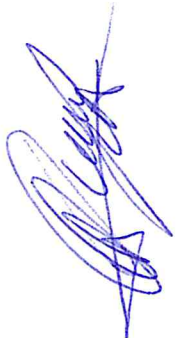
REUNIDOS



DE UNA PARTE **D.CARLOS GABRIEL FERRIS GIL**, en calidad de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en lo sucesivo **FEMECV**), con CIF G-03293297, con domicilio social en Elche, C/ Mariano Iuñá 9, C.P. 03201, Tel 965439747, Fax 965436570 y e-mail femecv@com.

Y DE OTRA PARTE **D^a ESTHER GIRALTE SANTAFÉ** en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Gaibiel con CIF P1206500I con domicilio social en Pza. Mayor nº2 de Gaibiel (12415) y e-mail info@gaibiel.es, autorizado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado con fecha 27 de febrero de 2021.

EXPONEN

- 
1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos deportivos, culturales, ambientales y sociales.
 2. Que el Excmo Ayuntamiento de Gaibiel es una corporación municipal que viene promoviendo iniciativas y proyectos de promoción de los deportes de montaña, senderismo y proyectos de puesta en valor del patrimonio cultural y natural del término municipal rural y de montaña.
 3. Que la FEMECV es una entidad, interesada en colaborar con la corporación municipal en relación a la promoción de los deportes de montaña y la formación de técnicos de deportes competencia de la FEMECV



4. Que tanto la FEMECV con el Ayuntamiento de Gaibiel desean colaborar en los campos formativos y divulgativos de interés común, incluyendo la colaboración en jornadas, cursos y actividades del ámbito de los deportes de montaña y escalada, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Gaibiel y FEMECV,

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer líneas actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Gaibiel y la FEMECV en actividades de formación de técnicos y jornadas de trabajo en las diferentes materias competencia de la Federación, incluida la promoción y la investigación.

SEGUNDA. COMPROMISOS POR PARTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GAIBIEL

A- Cesión gratuita de un local acondicionado para cursos y jornadas de 100m² aproximadamente, en la parte superior del Museo Municipal de uso exclusivo para las actividades de la FEMECV que organice anualmente en el municipio.

B- Uso temporal del local en la parte superior del Museo Municipal, para organizar Jornadas y eventos de la FEMECV, siempre que se reserven con una antelación mínima de 2 meses y el Ayuntamiento no tenga compromiso previo con otras Entidades o actividades vecinales.



C- Cesión gratuita de un almacén para uso por parte de personal de la FEMECV que sirva de depósito de material de uso en pruebas deportivas, instalación móvil de rocódromo y cuantos otros materiales precise albergar la FEMECV.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA FEMECV

A- Realizar a lo largo del año, sin ánimo de lucro, cursos de formación de la Escuela Valenciana de Alta Montaña, de las diferentes disciplinas deportivas que se puedan realizar en el término municipal de Gaibiel aprovechando no solo el Aula, sino también los senderos homologados, zonas de acampada y otras instalaciones deportivas o zonas adecuadas en el medio natural.

B- Promocionar el Ayuntamiento de Gaibiel como Centro colaborador de la FEMECV mediante realización de Jornadas de ámbito provincial, autonómico o estatal, para dar a conocer el municipio como referente de los deportes de montaña en la CV.

C- Realizar de común acuerdo acciones de eventos deportivos organizados por la FEMECV de las diferentes vocalías (Mujer y deporte, montañismo inclusivo, senderismo, montaña y sostenibilidad, cultura y territorio, juventud y familias, carreras por montaña, marcha nórdica, etc.)

D- Promover las reuniones internas de la Junta Directiva, Asamblea o reuniones de técnicos, árbitros y selecciones en el municipio para potenciar el destino de Gaibiel como Centro colaborador de la FEMECV.

CUARTA. DIVULGACION DEL CENTRO COLABORADOR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La FEMECV y el Ayuntamiento de Gaibiel se comprometen a que en las paginas webs de referencia y en los medios de comunicación habituales (redes sociales, boletín a federados...) se incluya el nombre de Gaibiel como "Centro Colaborador de la FEMECV", así como información de interés en el ámbito de los deportes de montaña para sus vecinos y sus federados.

QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE GAIBIEL
(CASTELLÓN)



El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, renovables tácitamente por períodos de la misma duración salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra la renuncia del mismo, con seis meses de antelación a la fecha de finalización del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

SEXTA. MODIFICACIÓN

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SEPTIMA. JURISDICCIÓN.

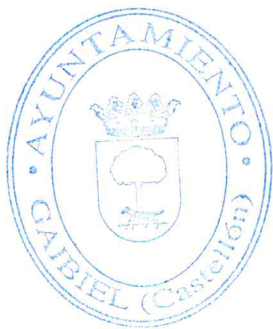
La FEMECV y el Excmo Ayuntamiento de Gaibiel se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que puede surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Castellón, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Excmo Ayuntamiento de
Gaibiel

La Alcaldesa,



D^a Ester Giralte Santafé

Por FEDERACIÓ D'ESPORTS DE
MUNTANYA I ESCALADA DE
COMUNITAT VALENCIANA

El Presidente

D. Carlos Gabriel Ferris Gil